



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 18 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2025 17:07:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000181-2025-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El **Oficio N° 016-2025-1JT-CSJUC** de fecha 17 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Oficio N° 016-2025-1JT-CSJUC** de fecha 17 de marzo del 2025, cursada por la señora Jueza Presidenta del Comité de Damas de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – Dra. Marleny Cruz Cobeñas, quien refiere: "(...), *solicitarle con motivo del XXXII Aniversario de Instalación de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – 2025, autorice al Comité de Damas de esta Corte Superior, que la suscrita preside, la programación de una capacitación en la modalidad virtual, para el día 14 de abril del año en curso, respecto a los siguientes temas a detallar: - Los derechos reales en la oralidad. Hora 5-6 p.m. Dr. Martín Mejorada Chauca. – La importancia de la oralidad en la fijación de los puntos controvertidos. Hora 6-7 p.m. Ponente Magister Alan Pasco Arauco. (...),*

Que, del pedido realizado por la presidenta del Comité de Damas de esta Corte Superior, con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento de los señores magistrados, personal jurisdiccional, administrativos, capital humano de la sociedad civil y abogados, corresponde autorizar la referida capacitación para que participen los señores magistrados, servidores jurisdiccionales, administrativos de los órganos jurisdiccionales,



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Vemy FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2025 16:53:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2025 16:28:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

sociedad civil, abogados; oficializándose la capacitación, y autorizándose a la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital brindar el apoyo que se requiere para realizar dicha capacitación.

Que, el presidente de Corte, el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, debiéndose precisar que con este tipo de eventos se procura como OBJETIVO fortalecer las capacidades de los jueces, personal jurisdiccional, administrativo, la sociedad civil y abogados, mejorar los conocimientos sobre la base legal de las normativas vigentes.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada esta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, corresponde a esta Corte Superior de Justicia, autorizar la capacitación conforme lo solicitado en el oficio de vistos.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de los cursos de capacitación en forma virtual, para el día 14 de abril del año 2025, conforme al siguiente detalle:

- **LOS DERECHOS REALES EN LA ORALIDAD:**
HORA 05:00 – 06:00 P.M.
PONENTE Dr. Martín Mejorada Chauca.
- **LA IMPORTANCIA DE LA ORALIDAD EN LA FIJACIÓN DE LOS PUNTOS CONTRAVENTIDOS**
HORA 06:00 – 07:00 P.M.
PONENTE Mag. Alan Pasco Arauco.

ARTÍCULO SEGUNDO: A CONOCIMIENTO de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Ucayali, Oficina de Imagen Institucional, magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ucayali



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2025 16:53:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2025 16:28:46 -05:00

